



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 832/19

### AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

#### E D I C T O

#### DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación del expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción Indevida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente.

#### CITACIÓN

1. MIROSLAV STANIMIROV VASILE  
N.I.E. X \*\*83\*\*0 C  
Crt. Sanchidrián n.º 3.  
Baja Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
2. STOYAN STANIMIROV VASILEN  
N.I.E. X \*\*838\*\* X  
Crt. Sanchidrián n.º 3.  
Baja Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
3. VENETA IVANOVA DIMOVA  
N.I.E. X \*\*86\*\*9 N  
C/ Larga n.º 1.  
Baja Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Hernansancho, sito en Plaza Constitución n.º 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Hernansancho, 2 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Luciano Arroyo Martín*.

